

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de marzo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la parte activa describió traslado de excepciones en forma oportuna. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000079-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GARCÍA AARON

En atención al informe secretarial que precede, encontrándose surtido el término de traslado de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, sería ésta la oportunidad para señalar fecha de audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P.

No obstante, como quiera que no existe prueba testimonial que practicar, se valorará la prueba documental allegada oportunamente al proceso, y se emitirá sentencia anticipada por considerar cumplidos los requisitos del artículo 278 del CGP.

En firme el presente auto, ingrese al despacho para lo mencionado en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

987279a9a8a0705245467149d45230686b82a6e9f7697e02e54f77c867496385

Documento generado en 19/04/2021 05:18:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 019 del 20 de abril de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.